

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0227-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA NÚM. 0170-2024, CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DE PUNTAJE DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” EMITIDA MEDIANTE ACTA NÚM. 0100-2024, DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL 2024, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0029, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; ; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para:

AGENDA:

Único: Conocer y decidir sobre la rectificación del acta núm. 0170-2024 de este Comité de Compras y Contrataciones, emitida en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la **rectificativa del acta núm. 0100-2024 de fecha veintitrés (23) de abril del 2024, sobre el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0029, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez.**

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de abordar con los miembros del comité la rectificación del acta núm. 0170-2024 de este Comité de Comité de Compras, emitida en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la **rectificativa del acta núm. 0100-2024 de fecha veintitrés (23) de abril del 2024, sobre el informe definitivo**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de evaluación de las ofertas técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0029, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez

En ese sentido, tomó la palabra la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien indicó que al momento de realizar la apertura extraordinaria de ofertas económicas “Sobres B” relativa al proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0029**, la Oferta Económica del oferente **SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS, SRL**, no fue aperturada y, como consecuencia, no fue incluida en la lista de oferentes habilitados para apertura de Sobres B, razón por la cual por medio de la presente acta rectificativa, procederemos a realizar su inclusión, para que en lo adelante se lea como se describe a continuación:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INVERACOSTA SRL	132193385	40	7,75	25	72,75	24,2	96,95
2	DANILO DE LOS SANTOS ROMERO	██████████	40	7,75	23,5	71,25	24,6	95,85
3	INVERSIONES YADIJ SRL	130810941	40	6,25	24	70,25	23,8	94,05
4	YANIRY LOPEZ LOPEZ	██████████	40	7,25	22	69,25	24,4	93,65
5	JORAVE COMERCIAL SRL	131645356	40	7,75	21	68,75	24,4	93,15
6	FLENNY PATRICIA GARCIA	██████████	40	7,5	21	68,5	24,6	93,1
7	LOMENDEZ SRL	132317858	40	7,5	22	69,5	22,2	91,7
8	GERARD ALBERTY MARTINEZ FOSTER	██████████	40	7	19,5	66,5	24,4	90,9
9	LIMACOR INVESMENTS SRL	132956685	40	4,75	23,5	68,25	22,2	90,45
10	DENNY ESTHER ALONSO ACOSTA	██████████	38	6	23	67	21,8	88,8
11	ELSA DE LA CRUZ GONZALEZ	██████████	38	5,75	21	64,75	23,8	88,55
12	INVERSIONES 5R DS SRL	131727751	37	4,75	22	63,75	24,4	88,15
13	LEONARDO ROJAS ROSARIO	██████████	40	7,25	16,5	63,75	23,8	87,55
14	RESTAURANT PARADOR CHEIMY SRL	132277112	40	5	18	63	23,8	86,8
15	PLINIO ROBERTO SUERO ABREU	██████████	37	6	21,5	64,5	20,8	85,3
16	MULTIGESTIONES SEGUNDO BATISTA SRL	131753264	37	4,75	19	60,75	24,4	85,15
17	ROSA AMERICA FERREIRA ROSARIO	██████████	40	6,75	12	58,75	24,6	83,35
18	SUPLIDORA LA TIERRITA SRL	132281527	37	4,5	18	59,5	23,6	83,1
19	JANTAR SRL	133001152	31	8	20,5	59,5	23,6	83,1

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
20	THELMA ALTAGRACIA MARTINEZ MERCEDES	██████████	34	3	20,5	57,5	23,8	81,3
21	WWREYESSUPPLY SRL	132260171	35	3,25	17,5	55,75	24,4	80,15
22	MARTINEZ SEE FOOD SRL	132321774	37	4,75	14,5	56,25	22,8	79,05
23	WENDY HERNANDEZ ENCARNACION	██████████	38	6,5	13,5	58	21	79
24	SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS SRL	131561683	36	7,25	12	55,25	22,6	77,85
25	LISABOR SRL	132336038	40	3,25	12	55,25	22,2	77,45
26	GRUPO CESAR AUGUSTO SRL	131215041	40	4,25	9	53,25	23,2	76,45
27	DIOGENES TAVERAS	██████████	40	5,5	7	52,5	23,8	76,3
28	DIONELL SUPPLY SRL	132328396	37	3,25	15	55,25	21	76,25

En ese sentido, tomó la palabra el Asesor Legal del Comité, señor Leo Sierra, y manifestó que, dadas las circunstancias, se realizó una verificación con el Comité de Compras y Contrataciones tras la cual se concluyó que el error se limitó a la exclusión de la apertura de la oferta económica del oferente participante **SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS, SRL**, al momento de efectuarse la apertura extraordinarias relativa al proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0029 de la provincia María Trinidad Sánchez, constituyendo esto un error involuntario, como consecuencia, procede la rectificación del acta núm. 0170-2024, a los fines de establecer el listado correcto con la inclusión del oferente participante **SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS, SRL**, en dicho proceso.

En ese orden, el artículo 46 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos, en su párrafo I establece la administración “(...) *podrá(sic) rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas*”. De igual manera, en el párrafo II, de la referida preceptiva, dispone que “(...) *la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas*”.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el acta núm. 0170-2024, así como las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: RECTIFICA el acta núm. 0170-2024 de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la rectificativa del acta núm. 0100-2024 de fecha veintitrés (23) de abril del 2024, sobre el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0029**, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez, única y exclusivamente en lo que respecta a la inclusión de la oferta económica de la oferente **SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS, SRL**, cuya información correcta es la siguiente:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INVERACOSTA SRL	132193385	40	7,75	25	72,75	24,2	96,95
2	DANILO DE LOS SANTOS ROMERO	██████████	40	7,75	23,5	71,25	24,6	95,85
3	INVERSIONES YADIJ SRL	130810941	40	6,25	24	70,25	23,8	94,05
4	YANIRY LOPEZ LOPEZ	██████████	40	7,25	22	69,25	24,4	93,65
5	JORAVE COMERCIAL SRL	131645356	40	7,75	21	68,75	24,4	93,15
6	FLENNY PATRICIA GARCIA	██████████	40	7,5	21	68,5	24,6	93,1
7	LOMENDEZ SRL	132317858	40	7,5	22	69,5	22,2	91,7
8	GERARD ALBERTY MARTINEZ FOSTER	██████████	40	7	19,5	66,5	24,4	90,9
9	LIMACOR INVESMENTS SRL	132956685	40	4,75	23,5	68,25	22,2	90,45
10	DENNY ESTHER ALONSO ACOSTA	██████████	38	6	23	67	21,8	88,8
11	ELSA DE LA CRUZ GONZALEZ	██████████	38	5,75	21	64,75	23,8	88,55
12	INVERSIONES 5R DS SRL	131727751	37	4,75	22	63,75	24,4	88,15
13	LEONARDO ROJAS ROSARIO	██████████	40	7,25	16,5	63,75	23,8	87,55
14	RESTAURANT PARADOR CHEIMY SRL	132277112	40	5	18	63	23,8	86,8
15	PLINIO ROBERTO SUERO ABREU	██████████	37	6	21,5	64,5	20,8	85,3
16	MULTIGESTIONES SEGUNDO BATISTA SRL	131753264	37	4,75	19	60,75	24,4	85,15
17	ROSA AMERICA FERREIRA ROSARIO	██████████	40	6,75	12	58,75	24,6	83,35

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
18	SUPLIDORA LA TIERRITA SRL	132281527	37	4,5	18	59,5	23,6	83,1
19	JANTAR SRL	133001152	31	8	20,5	59,5	23,6	83,1
20	THELMA ALTAGRACIA MARTINEZ MERCEDES	██████████	34	3	20,5	57,5	23,8	81,3
21	WWREYESSUPPLY SRL	132260171	35	3,25	17,5	55,75	24,4	80,15
22	MARTINEZ SEE FOOD SRL	132321774	37	4,75	14,5	56,25	22,8	79,05
23	WENDY HERNANDEZ ENCARNACION	██████████	38	6,5	13,5	58	21	79
24	SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS SRL	131561683	36	7,25	12	55,25	22,6	77,85
25	LISABOR SRL	132336038	40	3,25	12	55,25	22,2	77,45
26	GRUPO CESAR AUGUSTO SRL	131215041	40	4,25	9	53,25	23,2	76,45
27	DIOGENES TAVERAS	██████████	40	5,5	7	52,5	23,8	76,3
28	DIONELL SUPPLY SRL	132328396	37	3,25	15	55,25	21	76,25

SEGUNDA RESOLUCIÓN: MANTIENE en todas sus partes las resoluciones adoptadas mediante el acta núm. 0170-2024, del Comité de Compras y Contrataciones de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que no fueron modificadas mediante la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta a todos los oferentes participantes en el proceso, a fin de salvaguardar su derecho a la buena administración.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.